

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 038

PERIODO LEGISLATIVO 2010..

EXTRACTO **P. E. P.-NOTA Nº** 086/10 SOLICITANDO PRORROGA POR  
EL TÉRMINO DE 15 DÍAS AL PEDIDO DE INFORME SOLICITADO  
MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 068/10 (SOLICITANDO AL  
PER INFORME REF. A LA VENTA, PERMUTA O CESIÓN A PARTICULARES  
DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO SECCIÓN P, MAC806,  
PARCELA 2A DE LA CIUDAD DE RIO GRANDES).

Entró en la Sesión de: 17 JUN. 2010

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



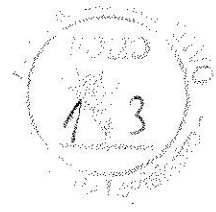
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

NOTA Nº 086  
PRESIDENCIA  
28.05.10  
HORA: 13:45  
FIRMA: [Firma]

LEGISLATURA LEGISLATIVA  
31 MAY 2010  
038 [Firma]

NOTA Nº 086  
GOB

USHUAIA, 27 MAYO 2010



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en relación a lo requerido mediante Resolución Nº 068/10 de la Legislatura Provincial, dada en sesión Ordinaria del día 22 de Abril del corriente año.

En tal sentido, de conformidad con lo expuesto en Nota Nº 183/10 LETRA: SEC. HAC., emitida por la Secretaría de Hacienda de la Provincia (cuya copia autenticada se acompaña), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Provincial Nº 790, se solicita una ampliación de plazo - quince (15) días- ello con la finalidad de posibilitar el adecuado cumplimiento a lo solicitado por la Legislatura Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

Se adjunta: copia autenticada de Nota Nº 183/10 LETRA: SEC. HAC.-

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dr. Manuel RAIMBAULT  
S / D.-

[Firma]

MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

[Firma] 28/05/2010  
[Firma]

Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

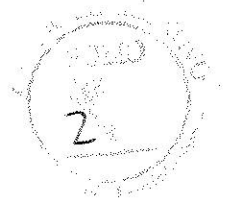
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



Cde: Res. N° 068/10 L.P.-

USHUAIA, 26 MAY 2010

SEÑORA GOBERNADORA

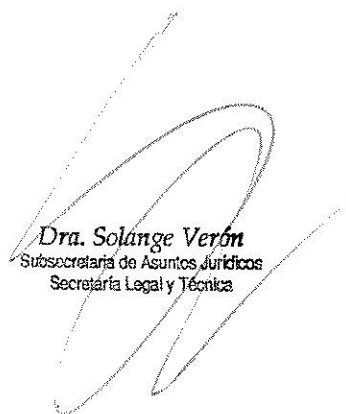
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Por la presente, me dirijo a Ud. en relación a la documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica correspondiente a lo requerido mediante Resolución N° 068/09 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 22 de Abril de 2010.

A tales efectos, se acompaña Nota N° 183/10 LETRA: SEC. HAC. a través de la cual, se solicita una ampliación de quince (15) días, conforme lo previsto en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 790, ello con la finalidad de posibilitar el adecuado cumplimiento a lo solicitado por la Legislatura Provincial.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia a fin de la solicitud de prórroga respectiva.

INFORME S.L. y T. N° 1057 /10.

  
Dra. Solange Verón  
Subsecretaria de Asuntos Jurídicos  
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



NOTA N° 183 /10  
LETRA: SEC. HAC.

USHUAIA, 9 MAY 2010

SEÑORA SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA:

Por disposición del señor Ministro de Economía, me dirijo a usted con relación a vuestra Nota N° 343/10 Letra: S.L. y T., a la cual adjunta la Resolución N° 68/10 dada en Sesión Ordinaria de la Legislatura Provincial del 22 de abril del corriente año.

A fin de tramitar la misma, se giró la requisitoria a la Subsecretaría de Catastro Provincial, que en respuesta a ello generó la Nota N° 75/2010- LETRA S.C.P., en la que se informa acerca de los puntos que resultan competencia de esa Subsecretaría y además, se hace constar que:

- respecto a lo indicado en d), e), g), h) y j) de la referida Resolución, deberá darse intervención al Ministerio de Obras y Servicios Públicos;
- en cuanto a los puntos b) y c) deberían requerirse a la Secretaría Legal y Técnica.

En función de lo expuesto y teniendo en cuenta la existencia de antecedentes que deber ser aportados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se solicita una ampliación de quince (15) días, conforme lo previsto en el artículo 3° de la Ley Provincial 790, con la finalidad de posibilitar el adecuado cumplimiento de lo solicitado por la Legislatura Provincial.

DGDME
<i>[Handwritten mark]</i>

*[Handwritten signature]*  
 J.J. Abovado S. SANDRO MARTI  
 Secretario de Hacienda

SECRETARÍA  
 DE LEGISLACIÓN  
 ENTRADA  
 20 MAYO 2010  
 SALIDA  
 26 MAY 2010

13:45